



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA 103
PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA RAMÓN VICENTE CEDEÑO
10 DE OCTUBRE DE 2011**

Contamos con la presencia de los siguientes asambleístas: Ramón Cedeño, Zobeida Gudiño, Eduardo Encalada, Sylvia Kon, Patricio Quevedo y Ramiro Terán.

Se dio inicio a la sesión como de trabajo a las 16h20.

A las 16h42 se da inicio a la sesión por contar con el quórum necesario.

Se encuentra presente el As. Eduardo Bautista, alterno del As. Luis Noboa

Se da lectura al orden del día:

1.- Avocar conocimiento del proyecto de ley reformativa a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y recibir al abogado Pedro Solines, Superintendente de Bancos y Seguros y a los representantes de las mutualistas del Ecuador quienes expondrán sus criterios al respecto del mencionado proyecto.

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se prosigue con el primer punto del orden del día.

El Superintendente de Bancos y Seguros, Ab. Pedro Solines, manifiesta que el marco constitucional y legal no solicita que se cree un nuevo cuerpo normativo, pero sin embargo se exhorta desde la Asamblea Nacional a que se revise la normativa en cuanto las mutualistas y que se presente un proyecto reformativo para readecuar esa ley a la nueva realidad que vive el País.

Los departamentos técnicos y legales de la Superintendencia presentaron un proyecto reformativo con el cual se quiere modernizar las regulaciones para el sistema mutual del País.

Las disposiciones que están actualmente para las mutualistas son arcaicas, ahora se pretende cambiar la calidad de socios de las instituciones y la calidad de patrimonio de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

las mutualistas. Entre algunas de las reformas.

Presenta el proyecto reformativo de ley, Miriam Muñoz, Subdirectora de Normatividad de la Superintendencia de Bancos, y señala que efectivamente de acuerdo al Art. 309 el sistema financiero se compone del nacional, del privado y del popular y solidario. En este último no entraba el sistema mutual, que expresamente su ley lo excluye. Quedando reguladas por el Sector Financiero Privado Nacional. Este sistema está integrado por 4 entidades, las cuales representan el 1.82 por ciento dentro de todo el sistema financiero privado nacional.

La Mutualista Pichincha representa el 74,4 %, la cual está en Quito.

La Mutualista Azuay el 18.13% de activos que está en Cuenca.

La Mutualista Imbabura, el 5.29% de los activos que está en Ibarra, y la Mutualista Ambato que está en Ambato representa el 2,12% en relación al subsistema mutual.

Hay cerca de 265000 activos que representan en total un 48.99% y de inactivos un 51.01%

En cuanto a su estructura financiera en activos de todo el subsistema es de 498 millones, de pasivos 454 millones y en patrimonio 43 millones de dólares.

La legislación vigente para mutualistas resulta caduca e insuficiente, pues no contempla la posibilidad de que cuenten con un capital propio y capacidad para otorgar a sus asociados derechos económicos y de propiedad, previstos en el artículo 321 de la Constitución de la República.

La ausencia de disposiciones legales específicas ha generado una distorsión sobre la propiedad del patrimonio histórico de las mutualistas, provocando un trato diferente en relación al resto de socios de otras instituciones financieras cuyo principal capital son las personas, tal es el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, que siendo intermediarias financieras, pueden distribuir entre sus socios los rendimientos económicos.

Ser cuentahorrista de una mutualista le confiere la calidad de asociado con la facultad de elegir y ser elegido como miembro del directorio, mas, no a participar de los excedentes o rendimientos.

Se propone que: Las mutualistas podrán invertir previa autorización de la SBS en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

instituciones auxiliares del sistema financiero de giro inmobiliario o en otras calificadas por la SBS, cuyo objeto exclusivo se relacione con las actividades propias del giro del negocio.

También se propone: El monto mínimo del capital social pagado para constituir una mutualista será de US\$ 788.682, que estará representado por certificados de aportación pagados por sus socios.

El valor de los certificados de aportación será establecido a la constitución de una mutualista. La asamblea general podrá modificar el valor con una reforma a su estatuto

De igual manera se propone lo siguiente: Son socios las personas que mantengan certificados de aportación, elegirán a los miembros del directorio, con sujeción a las normas que expida para el efecto la Junta Bancaria.

Los certificados de aportación representan la participación del capital de los socios, confiriéndoles derecho a voz y a un voto, independientemente del número de certificados que cada uno pague. Ninguna persona podrá poseer en certificados más del 6% del capital de la mutualista.

Se propone: ARTÍCULO 195.- Las mutualistas podrán invertir previa autorización de la SBS en instituciones de servicios auxiliares del sistema financiero de giro inmobiliario o en otras calificadas por la SBS cuyo objeto exclusivo se relacione con las actividades propias del giro del negocio. Podrán también invertir, previa autorización de la SBS, en el capital de empresas previstas en la Ley de Mercado de Valores, y a las que se refieren las letras p) y q) del Art. 51 de esta Ley. Les serán aplicables las normas de los grupos financieros. (por la reforma constitucional debe suprimirse esta última parte)

Se propone: DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Los actuales cuenta ahorristas pasarán a ser socios de estas entidades, previo el pago del valor del certificado de aportación, en la forma o plazos que determine la asamblea general de socios, salvo que por escrito expresen su voluntad en contrario, en el plazo de noventa (90) días, contados a partir de la publicación de esta ley en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- El valor del patrimonio histórico de las asociaciones mutualistas que estén



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

constituidas a la fecha de expedición de las reformas a esta ley, se registrarán en una reserva legal.

Los excedentes, luego de las deducciones legales, se distribuirán proporcionalmente entre los socios y la reserva legal que contenga el patrimonio histórico, en cada mutualista existente a la fecha de expedición de esta ley reformativa

TERCERA.- El Presidente de la República, en 120 días, deberá expedir el reglamento correspondiente.

CUARTA.- La Junta Bancaria expedirá las normas de carácter general que se requieran, para la aplicación de estas reformas, en 120 días.

Se propone que la ley sea orgánica, por cuanto cumple con los requisitos necesarios para tener tal carácter.

El asambleísta Eduardo Encalada manifiesta que se puede ahora insertar a las mutualistas dentro del sistema que no se pudo hacer durante el debate de la Economía Popular y Solidaria.

El Econ. Julio Dobronswky, felicita el trabajo de la comisión, las mutualistas han trabajado con la predisposición con el Sr. Superintendente de Bancos, la visión moderna es trabajar con las entidades.

Por su parte el Dr. Fernando González, Gerente de la Mutualista Azuay, quien manifiesta que es grato estar en la comisión, y sostiene que el proyecto recoge la visión de las mutualistas de viabilizar un mecanismo de capitalización de estas entidades. Se expresa la razón de ser del mutualismo, faltando incorporar la participación en la satisfacción de nuestros socios en las actividades de la vivienda, en ese contexto estarían de acuerdo con el proyecto presentado.

El proyecto persigue el objetivo de fortalecer la gestión de las entidades mutuales, ya que contribuye al desarrollo de sus socios y el desarrollo local. Falta clarificar lo relativo al fortalecimiento y por ende la viabilidad de las empresas mobiliarias, para que esa actividad se vea potenciada.

Es necesario hacer un esquema de transición para que los actuales cuanta ahorristas se transformen en socios.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Ing. Juan Carlos Alarcón, Director Financiero de Mutualista Pichincha, manifiesta que se cumplen 50 años de servicio a la comunidad, y que se han enviado observaciones como la Asociación de Mutualistas del Ecuador y esperan contar con el apoyo necesario para poder seguir brindando el servicio de vivienda y construcción para todos los socios.
Se clausura la sesión a las 16h55

As. Ramón Vicente Cedeño

Presidente

Ab. José Antonio Arauz

Secretario